

CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE BUS NÀUTIC EN EL PUERTO DE BARCELONA. Ref. Servicio de Contratación: 2023-00059

Respuesta a la cuarta tanda de solicitud de aclaraciones en relación con el referido concurso, que al amparo de la Base Tercera del Pliego han realizado los licitadores. Se transcribe en primer lugar la consulta realizada (en negrita) y seguidamente la respuesta.

1. - CONSULTA:

En relación con el expediente referenciado, enviamos consultas, tal como se especifica en el punto 3 de la BASE TERCERA. – PROPOSICIONES del PCA:

Pregunta:

En el apartado "A.1. Muelle Drassanes" del "Anexo. A. Ámbito de la concesión" del Pliego de bases se indica una superficie de 24 m2 donde se podrá ubicar la parada del Muelle de Drassanes. ¿Podrían por favor indicar si se podrá contar con acometida de servicios en este punto (saneamiento, agua potable, etc.)?

Respuesta:

Sí es posible, le corresponderá al adjudicatario solicitar la correspondiente acometida a la compañía suministradora.

Pregunta: En el apartado "7. Resumen acabados entrega Estación Marítima del "Anexo N°1 – Descripción del objeto del concurso y de los diferentes ámbitos sobre el que éste se desarrolla" se detallan las actuaciones que se están llevando a cabo en el edificio de la estación marítima del Moll de Llevant. ¿Podrían por favor indicar qué intervenciones adicionales se podrán llevar a cabo por el adjudicatario del contrato del servicio comercial del Bus Nàutic, tanto en la fachada del edificio como en las zonas exteriores del edificio?

Respuesta:

Cualquier intervención adicional en la fachada del edificio (como por ejemplo rótulos) se deberá llevar a cabo previa la correspondiente autorización expresa por parte de la APB.

En el caso de la zona exterior del edificio, tal como indica el Pliego se podrá instalar una terraza cuya autorización por ocupar un espacio público deberá solicitarse autorización a la Gerencia Urbanística Port Vell.

Pregunta: ¿Podrían por favor facilitar los planos en planta, secciones y alzados del edificio del Moll de Llevant que se empleará como Estación Marítima en formato editable, por ejemplo en formato DWG o DXF?

Respuesta:

Estos planos en formato DWG ya están publicados.

2.- CONSULTA:

Sobre la mejora de la tasa de actividad

Página 41, dos últimas dos líneas del pliego





Pregunta: ¿Cómo se puntuarán las distintas ofertas que queden situadas entre la mejor y la peor?

Respuesta:

Las ofertas que queden situadas entre la mejor (mayor porcentaje ofertado) y la peor (menor porcentaje ofertado) se puntuarán de manera proporcional al mejor valor ofertado.

1. Mayor Porcentaje Ofertado: Al mayor porcentaje ofertado se le asigna la máxima puntuación, que en este caso son 10 puntos.
2. La oferta con el valor 0% se asignará 0 puntos.
3. Resto de Ofertas: Se valorarán de forma proporcional a los anteriores criterios. Es decir, será el resultado de la fórmula que se indica a continuación, redondeado con 2 decimales:

$$\text{Puntuación} = \text{Valor ofertado} / \text{Valor máximo} \times 10.$$

A título de ejemplo, si se presentan 3 ofertas, con los valores 20%, 15% y 5%, las puntuaciones serían:

Oferta	Puntuación
20%	10,00
15%	7,50
5%	2,50

Sobre la tasa de actividad

Página 52

Importe resultante de multiplicar el número de pasajeros por una cuota, redondeada a 2 decimales, de 0,1000euros/pasajeros

Pregunta: ¿Quiere decir que se multiplica por 0,10?

Respuesta:

La tasa de actividad se actualiza periódicamente guardando la información hasta 4 decimales, si bien en el momento de la liquidación se utiliza el valor de esta tasa unitaria redondeada a 2 decimales.

A la adjudicación de la licitación, el valor de la tasa de actividad unitaria, tanto la que se tiene en cuenta en el pliego como la que posteriormente se liquidará, serán equivalentes, coincidiendo ambas en un 0,10 euro/pasajero. En futuras actualizaciones estos valores podrían ser diferentes en el tercer y cuarto decimal.

Sobre la estación Marítima Moll de Llevant

Pregunta: ¿El altílo de 25m2 está incluido en los 142m2?

Respuesta:

Sí. Está incluido.





Autorizaciones

Pregunta: ¿Qué autoridad da la licencia a los usos del edificio? ¿Por ejemplo la restauración? ¿Será necesaria alguna autorización del Ayuntamiento?

Respuesta:

Es el Ayuntamiento quien otorga las licencias de actividad de restauración. Sí que será necesaria la licencia de actividad.

Propuesta diseño muelle Drassanes.

El pliego indica 2 puntos para el mayor presupuesto de obras.

Pregunta: Y para el resto de las ofertas, ¿cómo se reparte la puntuación?

Respuesta:

La máxima puntuación disponible, fijada en 2 puntos, será otorgada al licitador que presente el mayor presupuesto de obras. En consecuencia, las puntuaciones asignadas a los demás licitadores se determinarán proporcionalmente con respecto al mayor presupuesto, reflejando de manera adecuada la relación proporcional de sus respectivos presupuestos en comparación con el presupuesto del máximo ofertado.

Sobre los 10 puntos para los abonos bonificados en relación a la tarifa máxima, el pliego indica: "Se valorarán las bonificaciones ponderando las mismas por el porcentaje de bonificación a aplicar."

Pregunta : Se podría ampliar la explicación?

Respuesta:

El pliego permite libertad a la hora de ofertar tipologías de abonos bonificados. Estas diferentes tipologías pueden contemplar variaciones en su definición (p. ej. Una oferta puede definir bonificaciones para jóvenes hasta 16 años y otra oferta para jóvenes hasta 5 años).

Adicionalmente a la definición de la tipología de abono bonificado, también deberá tenerse en cuenta el porcentaje de bonificación asignado. Así, en el ejemplo anterior, si a los primeros jóvenes, de hasta 16 años se les aplica una bonificación del 1% y al segundo caso, de jóvenes hasta 15 años, se les aplica una bonificación del 50%, se le asignaría mayor puntuación al segundo tipo de bonificación.

3. - CONSULTA:

El apartado 1.3 del Anexo 1 ("Descripción del objeto del concurso y de los diferentes ámbitos sobre el que éste se desarrolla") establece que *"Tras la adjudicación, la APB deberá de tramitar los títulos necesarios para que el licitador adjudicatario obtenga las autorizaciones exigidas por la normativa portuaria, sin perjuicio de las que puedan corresponder a otras administraciones"*. El apartado 2.1. de dicho Anexo 1 establece que *"El inicio de la actividad deberá tener lugar NECESARIAMENTE con anterioridad al día 1 de julio de 2024, siendo este aspecto un elemento esencial de la licitación"*. El apartado 2.2. establece que *"El incumplimiento de la obligación de inicio de la actividad en la fecha exigida imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la caducidad del título para la prestación del servicio comercial y a cuantas otras consecuencias jurídicas se prevén en este Pliego y en la normativa aplicable"*.

Se plantean las siguientes cuestiones:





Pregunta: ¿La obtención de los títulos necesarios y autorizaciones será previa o posterior a la adjudicación definitiva al contratista?

Respuesta:

La obtención de los títulos será posterior a la adjudicación.

Pregunta: ¿En qué medida el contratista será responsable de los plazos administrativos que precise el otorgamiento efectivo de los títulos y autorizaciones, y que puedan afectar o condicionar al plazo de inicio de la actividad?

Respuesta:

El Adjudicatario de la licitación no será responsable de los posibles retrasos en la obtención de los diferentes permisos si acredita que ha realizado sus máximos esfuerzos para su obtención en plazo.

Pregunta: ¿Puede la entidad contratante concretar el tiempo que precisarán dichos plazos administrativos, de cara a asegurar con garantías la fecha de inicio de actividad el 1 de julio de 2024?

Respuesta:

Esta Autoridad Portuaria sólo puede concretar el plazo necesario para tramitar el título a otorgar por esta entidad, siendo éste el de prestación de servicio y ocupación de superficies. La tramitación de este título requiere de un plazo de entre 2 y 3 meses, a contar desde la entrega de la documentación prevista en el punto H del Cuadro Resumen de la licitación, relativa a las "OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO PREVIO A LA TRAMITACIÓN DEL OTORGAMIENTO".

4.-CONSULTA:

El apartado 1.5 del Anexo 1 ("Descripción del objeto del concurso y de los diferentes ámbitos sobre el que éste se desarrolla") establece que "El presente Pliego también contempla la posibilidad de explotar un bar vinculado a la actividad." Adicionalmente, el apartado 5 de características del edificio de la Estación Marítima del moll de Llevant, en lo que respecta a los usos, establece que se autorizará el uso de "restauración (restringido)". Y el apartado 6 relativo al desarrollo de usos complementarios reitera el uso de "restauración (restringido)", indicando además que "Al uso de restauración solo se puede dedicar una superficie interior de 60 m² y una terraza exterior de 60 m². De acuerdo con el planeamiento urbanístico el adjudicatario podrá desarrollar el uso de restauración. Dicho planeamiento permite la posibilidad de ubicar una terraza en el entorno del bar. Esta terraza podrá tener unas dimensiones máximas de 60 m²" (...) El adjudicatario podrá desarrollar el uso de restauración (sin perjuicio de los permisos que en su caso fuesen precisos). Ello, no obstante, por lo que se refiere a la terraza, su explotación tan sólo factible mediante autorizaciones específicas de un año de duración que otorgará la APB por medio de la Gerencia Urbanística Port Vell, siendo el precio aproximado de 13,30 euros/m² y mes. El adjudicatario no tiene derecho a disponer de la terraza y sus posibilidades dependerán de las circunstancias de cada momento libremente apreciadas por la APB".

En relación al mencionado uso de restauración, se plantean las siguientes cuestiones:

Pregunta: ¿Los licitadores pueden contemplar el potencial ingreso comercial derivado del uso de restauración y terraza, en sus estimaciones económicas y en el Estudio económico-financiero comercial a presentar en la licitación, o por el contrario los licitadores no deben contemplar dicho ingreso al estar sujeto siempre a la autorización y apreciaciones de la APB (y además ser objeto de revisión anual)?





Respuesta:

No se debe contemplar ese ingreso porque está sujeto a la autorización de la APB y puede autorizarse o no.

Pregunta: ¿Pueden aclarar mejor las condiciones de uso autorizado o no de la terraza, para una potencial actividad de restauración?

Respuesta:

Dada la ubicación de la terraza en la vía pública, el tipo de título a otorgar es un contrato de cesión de espacio de carácter anual, el cual es susceptible de ser renovado en el tiempo. Este criterio anual unifica el establecido por el Ayuntamiento de Barcelona en las autorizaciones de ocupaciones de las terrazas en la ciudad.

Pregunta: ¿Deben indicar los licitadores, en sus ofertas, el potencial planteamiento de actividad de bar y restauración que plantean realizar, o por el contrario dicho planteamiento deberá proponerse a la APB en momento posterior a la adjudicación y no a la hora de licitar?

Respuesta:

Todo lo relativo al objeto del concurso de debe plantear en el momento de la licitación.

5. - CONSULTA:

En relación con el expediente referenciado, enviamos consultas, tal como se especifica en el punto 3 de la BASE TERCERA. – PROPOSICIONES del PCA:

En el apartado "7. Resumen acabados entrega Estación Marítima del "Anexo N°1 – Descripción del objeto del concurso y de los diferentes ámbitos sobre el que éste se desarrolla" se detallan las actuaciones que se están llevando a cabo en el edificio de la estación marítima del Moll de Llevant

Pregunta: ¿La empresa adjudicataria podrá perforar la cubierta para realizar la salida de humos?.

Respuesta:

No se puede perforar la cubierta. La instalación de la salida de humos deberá realizarse respetando la integridad del edificio.

En el apartado "A.2. Muelle Levante" del "Anexo A. Ámbito de la concesión" del Pliego de bases se indica la localización de la parada del Moll de Llevant:

Pregunta: ¿El diseño de la terraza de la estación de Moll de Llevant debe seguir las Ordenanzas de Terrazas del Port Vell?

Respuesta:

El adjudicatario deberá presentar, previo a su instalación, un proyecto de diseño que deberá ser aprobado por el Servicio Técnico de la Gerencia Urbanística Port Vell.

Pregunta: ¿Puede haber toldos o pérgolas fijas o tienen que ser siempre desmontables?.

Respuesta:

Podrá haber toldos o pérgolas siempre que éstas tengan la posibilidad de poder desmontarse en un plazo máximo de 48 horas.



En el apartado "A.1. Muelle Drassanes" del "Anexo A. Ámbito de la concesión" del Pliego de bases se indica una superficie de 24 m2 donde se podrá ubicar la parada del Moll de Drassanes:

Pregunta: ¿Se permite la instalación de alguna pérgola urbana aparte del quiosco en el Moll de Drassanes dentro del área orientativa indicada en las bases?

Respuesta:

Sí se permite

6.- CONSULTA.

En relación con el expediente referenciado, enviamos consultas, tal como se especifica en el punto 3 de la BASE TERCERA. – PROPOSICIONES del PCA:

En cuanto al contenido de la Parte Técnica de la propuesta, el pliego indica que "el tamaño, tipo de letra, interlineado y márgenes deberán permitir la fácil lectura del documento", pero no se especifica el tamaño de hoja a emplear en la memoria o en los planos. Tanto para la parada del Moll de Llevant como para la del Moll de Drassanes,

Pregunta: ¿se pueden presentar los planos, renders o el cronograma que se solicita en tamaño DIN A3 o superior?

Respuesta:

Sí se pueden.

Barcelona, a la fecha de la firma digital

Fdo: José Alberto Carbonell

Director General

Fdo.: Josep Lluís Salvadó Tenesa

Presidente

